



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

---

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017. AYUNTAMIENTO DE CHELES.**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ANTONIO SIERRA SERRANO

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD AMAYA CASTILLO  
D<sup>a</sup>. REBECA CONTADOR TROCA  
D. CARLOS TROCA ANTEQUERA  
D. MANUEL RECIO MAYORGA  
D. JOSÉ JOAQUÍN CORDERO ARAGÜETE  
D. JUAN LUIS AGUDO TORRE  
D<sup>a</sup>. MANUELA CORDERO ARAGÜETE  
D<sup>a</sup>. TERESA MACÍAS VALENCIA

### **AUSENTES:**

D. CARLOS TROCA ANTEQUERA  
D. JOSÉ JOAQUÍN CORDERO ARAGÜETE  
D<sup>a</sup>. MANUELA CORDERO ARAGÜETE

### **SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. EVA M.<sup>a</sup> ROJAS GODILLO

En el Municipio de Cheles, el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, a las veinte horas y quince minutos, bajo la Presidencia de D. Antonio Sierra Serrano, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M.<sup>a</sup> Rojas Gordillo, secretaria de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello y justificadas las ausencias de los Sres. concejales indicados anteriormente por motivos laborales, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **1º.- RATIFICACIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para someter a la consideración de los Sres. Concejales presentes, la ratificación de la urgencia de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo el motivo de la misma con el carácter de urgente, la inminencia en el cumplimiento del plazo otorgado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión del Plan Económico-Financiero, aprobado por la Corporación, tras haberse detectado por la intervención municipal el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la liquidación del presupuesto general de 2016.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, se ratifica la urgencia de la sesión con el voto favorable de todos los asistentes.

## **2º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. CELEBRADO EL 25 DE MAYO DE 2017.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión referenciada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

Ninguno de los miembros presentes formula observación alguna, siendo aprobada por mayoría de los presentes de miembros de la Corporación, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (4 votos), PSOE (1 voto), IU (1 voto) y ningún voto en contra.

### **3º.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018.**

Se inicia este punto del orden del día con la lectura por la secretaria, a solicitud de los presentes, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el Plan Económico-financiero para el período 2017/2018 emitido por la Oficialía Mayor de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 18 de septiembre de 2017, suscrito por el Alcalde de Cheles, D. Antonio Sierra Serrano, en cumplimiento de la obligación de aprobar el correspondiente Plan Económico-Financiero con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al incumplirse el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto general de 2016, tal y como se puso de manifiesto en el Informe emitido el 3 de marzo de 2017 por la Intervención del Ayuntamiento de Cheles.*

*Visto el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Delegación de Economía y Hacienda en Extremadura-Badajoz. Secretaría General) que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Cheles el día 12 de septiembre de 2017 con NRE 2017-e-RC-1077.*

*Habiéndose comprobado que no se ha procedido a aprobar el mencionado Plan en los plazos preceptivos por falta de recursos humanos suficientes en este Ayuntamiento en aquel momento, como consecuencia de los cambios sufridos en el mismo en la realización de las funciones interventoras desde el mes abril de 2017 y hasta que finalmente se ha cubierto la plaza por la secretaria-interventora que tomó posesión del puesto tras la celebración del correspondiente proceso selectivo a mediados de agosto del año en curso.*

*Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiendo la competencia para su aprobación al Pleno Municipal.*

*Siendo únicamente con la finalidad de cumplir las obligaciones expresadas, dada la inminencia del cumplimiento de los plazos para ello, y a tenor de lo dispuesto el artículo Art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se establece*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

---

*la posibilidad de convocar sesión de Pleno con carácter extraordinario y urgente, teniendo en cuenta el régimen incluido en el mismo, y que se reproduce a continuación:*

**Artículo 79.** *"Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."*

*Por todo lo expuesto anteriormente y en virtud de la competencia otorgada en el artículo 21.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cheles propone al Pleno reunido al efecto en sesión extraordinaria y urgente a la que les ha convocado, previa apreciación de la urgencia por el mismo, la adopción de los siguientes,*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha tres de marzo de 2017.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el Plan económico-financiero 2017-2018 en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

**TERCERO.** *Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.*

**CUARTO.** *A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia."*

El Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos PSOE e IU. Interviene en primer lugar D. Juan Luis Agudo Torres (PSOE), quien opina que la necesidad de aprobar el Plan Económico-Financiero (PEF) se ha producido precisamente por la participación del Ayuntamiento de Cheles, con el voto en contra de su grupo, en la segunda convocatoria del "FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ" de la Excm. Diputación de Badajoz, con arreglo a las bases contenidas en el BOP nº 177, de fecha 16 de septiembre de 2016, para concurrir como beneficiario en la **LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES, por importe de 100.00, 00 euros** que el equipo de gobierno destina a realizar una serie de inversiones que el ayuntamiento no puede afrontar, tal y como advirtió en su día; y que es precisamente por eso por lo que ahora hay que aprobar este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

PEF que les presenta, que impone limitaciones a la hora de gastar o de solicitar crédito para otras necesidades junto con la obligación de soportar la carga para la devolución de los 100.00,00 euros durante diez años, trascendiendo esta decisión a corporaciones venideras, que deberán seguir respondiendo a la misma y, por tanto, comprometiendo su gestión económica.

Responde el Sr. Alcalde que, tal y como en su día expresó, la decisión de acogerse a este fondo se hizo con la intención de mejorar las infraestructuras del municipio, al objeto de potenciar el desarrollo turístico del mismo, teniendo siempre en cuenta la situación económica del Ayuntamiento. Por eso se solicitó la cuantía de 100.000, 00 euros que no era el máximo posible. Aclara que la decisión fue informada favorablemente por la intervención del ayuntamiento y que la propia Diputación, con toda la información económica que se le suministró a la hora de valorar su concesión o no, optó por anticipar los mencionados fondos. Aclara, además, que el reintegro se hace mediante deducciones que realiza el OAR de los ingresos que corresponden a Cheles en la recaudación de sus tributos, en el plazo 10 años a razón de 10.000, 00 euros anuales repartidos en 12 cuotas mensuales sin abono de intereses. Por tanto, el Ayuntamiento no hace esfuerzos económicos a la hora de pagar las cuotas; ni tampoco el reintegro impone carga financiera alguna ni al equipo de gobierno actual ni a los que puedan sucederle en el futuro. La Ley no lo permite cuando se trata de préstamos bancarios con abono de intereses legales, que no es el caso de estos fondos.

A continuación interviene la portavoz de IU, D.<sup>a</sup> Teresa Macías Valencia, quien afirma que está de acuerdo con las mejoras que se han hecho con esos fondos y manifiesta que si la Diputación de Badajoz ha concedido este anticipo al Ayuntamiento de Cheles será porque habrá considerado la situación económica del mismo y que puede hacer frente a los reintegros. De no ser así, no debería haber accedido a la petición.

Tras la deliberación, el Sr. Sierra somete a votación de los asistentes la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha tres de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan económico-financiero 2017-2018 en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

06105 - CHELES

(Badajoz)

=

---


Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

El Pleno de esta Corporación, aprueba los acuerdos por unanimidad, con SEIS votos a favor (4 votos PP- 1 voto PSOE-1voto IU) y ningún voto en contra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos en el día de la fecha.



El ALCALDE-PRESIDENTE,

  
Fdo. Antonio Sierra Serrano

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación.

